RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 295-2016-CFIQ.-

Bellavista, 04 de noviembre de 2016.

Visto la Solicitud S/N Expediente N° 01042558 (ingreso Nº 2955-2016-FIQ) recibido el 27 de octubre de 2016 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual el profesor Ing. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO, solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222º y 258º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259º que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos, 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico:

Que, mediante la solicitud del visto el profesor Ing. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao en la que según Constancia N° 053-2016-UPG-FIQ de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química señala que el profesor ha concluido satisfactoriamente el I Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen N° 021-2016-ODD-FIQ, recibido el 31 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del profesor citado; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR, financiamiento por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil soles), al profesor asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. ANGELES QUEIROLO CARLOS ERNESTO, para que sufrague parcialmente los gastos de los estudios del II Ciclo de la Maestría en Ingeniería Química en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un Informe Académico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al señor Rector, Interesado, Archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callac Facultad de Ingenieria Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

LACV/AMRS